



Santa Fe, 28 de abril de 2020

En ocasión de las nuevas disposiciones nacionales y provinciales en el marco de la salida administrada del estado de aislamiento preventivo a la cual indefectiblemente debemos dirigirnos como sociedad toda, y sin descuidar la salud de los trabajadores y las trabajadoras de nuestra Provincia, es necesario actualizar las obligaciones de los empleadores y las empleadoras a los efectos de un mejor y más eficiente contralor de las actividades ya en funcionamiento y de las que en el futuro se vayan habilitando.

En el sentido expuesto, desde los ministerios de Producción, Ciencia y Tecnología, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y desde el Ministerio de Salud, informan nuevas disposiciones y protocolos de acción para el sector productivo de la provincia de Santa Fe.

A partir de la fecha, entra en vigencia un **UNICO formulario** para *la carga de los Protocolos de Prevención* (modificación de la Resolución MTEySS N° 41/2020), y *para pedidos de Solicitud de excepción de industrias*, todo ello debe completarse ingresando al “Formulario Excepción y Protocolo Higiene COVID-19” al link

[https://aswe.santafe.gov.ar/formulario\\_excepcion\\_covid19](https://aswe.santafe.gov.ar/formulario_excepcion_covid19).

Asimismo, las Declaraciones Juradas de Estado de Salud de ahora en más deben ser realizadas por cada trabajador y trabajadora personalmente en su teléfono celular a través de la app “COVID-19 Provincia de Santa Fe” cada menos de 72 horas. Dicha aplicación podrá ser bajada en el link

<https://www.santafe.gob.ar/ms/covid19/aplicacion-movil-covid-19-provincia-de-santa-fe/>

La importancia de esta aplicación radica en la posibilidad de geolocalización del historial de desplazamientos de la persona infectada y la correcta intervención de los equipos de salud a los efectos del aislamiento y control sanitario.

Las presentes medidas ratifican el compromiso del Estado provincial y de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la protección y cuidado de la salud de la población toda y de los trabajadores y las trabajadoras en particular, en cumplimiento de obligaciones y facultades legales propias.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.